

DECRETO N° **935**
 TEMUCO,
 VISTOS: **03 MAR 2026**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N° 2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Ley N° 20.422 que establece las normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 2 espacios de comercialización desde el 4 al 8 de marzo de 2026, en actividad denominada "Verano en tu Barrio" a realizarse en Estadio Amanecer, del sector Amanecer de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.
- 3.- Resolución de Certificación de Discapacidad Sr. Ricardo Patricio Schurh Schurh RUT [REDACTED]
- 4.- Resolución sanitarias de los carros Food Truck, en el cual elaborarán sus productos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 2 espacios de comercialización, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad denominada "Verano en tu Barrio" a realizarse en Estadio Amanecer, del sector Amanecer de la comuna de Temuco, desde el 4 al 8 de marzo de 2026, como se menciona a continuación:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT | RUBRO |
|----|------------------|------------------|---------------------|------------|--------------------------|
| 1 | GONZÁLEZ | ESTRADA | ROMINA VANESSA | [REDACTED] | JUGOS, LIQUIDOS, BEBIDAS |
| 2 | GUALA | FLÁNDEZ | ALEXANDER CRISTOFER | [REDACTED] | CHURROS |
| 3 | SCHURH | SCHURH | RICARDO PATRICIO | [REDACTED] | COMIDA RAPIDA |
| 4 | ALFARO | PULGAR | GABRIEL ALEXANDER | [REDACTED] | COMIDA RAPIDA |

2.- La persona individualizada en nómina en el N°3 se encuentran exenta de pago según lo establecido en la Ley 20.422, Art. 33 del Servicio Nacional de Discapacidad, que señala que cada municipalidad podrá conceder en forma gratuita en las ferias autorizadas, espacios para la instalación de negocios de propiedad de personas discapacitadas.

3.- Las personas individualizadas en nómina deberá cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en la vía pública, en los casos debidamente calificados por la municipalidad, y en los sectores que este determine, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas y Patentes Municipales
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

